



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0342 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 21 DIC. 2018

Visto; la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS de fecha 18 de diciembre del 2018 mediante la cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales para financiar las presentaciones de salud en el marco de los "Convenios para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención" por el concepto de Tramo Variable al Calendario Diciembre 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de enero de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2018, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;



# Gobierno Regional de Ica



Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS, establece que los recursos autorizados en el artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **S/ 299 720.00 ( Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	299 720.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	299 720.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	299 720.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	299 720.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	299 720.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	299 720.00
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>		<b>299 720.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la Nota Presupuestal adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



# Gobierno Regional de Ica



## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional Ica  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias



5 GASTOS CORRIENTES 297 980.00  
 2.3 Bienes y Servicios 297 980.00  
 6 GASTOS DE CAPITAL 1 740.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 740.00

TOTAL EGRESOS S/ 299 720.00  
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San Jose de Chincha  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 78 383.00  
 2.3 Bienes y Servicios 78 383.00

TOTAL S/ 78 383.00  
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 78 383.00  
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 38 276.00  
 2.3 Bienes y Servicios 38 276.00

TOTAL S/ 38 276.00  
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 38 276.00  
 =====



UNIDAD EJECUTORA / : 404 Hospital San Juan de Dios Pisco



# Gobierno Regional de Ica



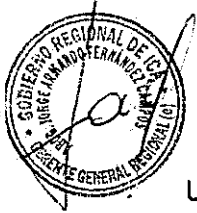
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001675 Control de Personas Sanas  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias



5 GASTOS CORRIENTES : 65 040.00  
 2.3 Bienes y Servicios : 65 040.00

TOTAL S/ 65 040.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 65 040.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES : 100 834.00  
 2.3 Bienes y Servicios : 100 834.00

TOTAL S/ 100 834.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 100 834.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES : 15 447.00  
 2.3 Bienes y Servicios : 15 447.00

6 GASTOS DE CAPITAL : 1 740.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 1 740.00

TOTAL S/ 17 187.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 17 187.00

TOTAL PLIEGO S/ 299 720.00



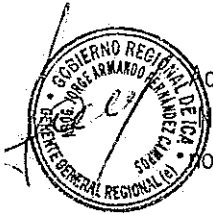


# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada Ley, en forma legal.



## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

